



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°662 de fecha 30.08.2018

6428/07.09.2018

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2018, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, se suscribió un convenio denominado "**Programa Mejorando el Acceso a la Atención Odontológica**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3199 de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Mejorando el Acceso a la Atención Odontológica**", en la Comuna de Villa Alemana.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 24 de julio de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana, vienen modificar los recursos correspondientes al "**Programa Mejorando el Acceso a la Atención Odontológica**", en la comuna de Villa Alemana.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 24 de julio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana.

- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 24 de julio de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Buenos Aires N°750, comuna de Villa Alemana, representada por su **Alcalde D. José Sabat Marcos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, se suscribió un convenio

denominado "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" el cual fue aprobado por resolución exenta N°3199 de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Mejoramiento del Acceso en la Comuna de Villa Alemana, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N°3199 de fecha 27 de abril de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana, el monto asignado fue de **\$ 60.431.143 (sesenta millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°32 del 08 de enero de 2018, y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N°80 del 23 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°759, de fecha 23 de julio de 2018 viene a modificar la resolución N°80, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa mejoramiento del acceso año 2018, por un monto de **\$15.926.400.- (quince millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos)**.

QUINTA: El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros, con el fin de lograr las siguientes metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Endodoncia	45	2.981.250
1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis	137	9.670.693

TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				12.651.943
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	-	-
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				-
3	COMPONENTE N° 3.1	Promoción y prevención de salud bucal en CECOSF	-	-
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				-
4	COMPONENTE N°4.1	Atención odontológica de Morbilidad en el Adulto	4	63.705.600
				63.705.600
TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,4(\$)				76.357.543

SEXTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17/2016, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde, consta en el decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 06/12/2016.

3.- ASÍGNESE, a la I. Municipalidad de Villa Alemana, recurso extra por un monto de **\$15.926.400.- (quince millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos)**.

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA

DIRECTOR (S)

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EU.CHB/CA.GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

(Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica)

En Viña del Mar a 24 de julio de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Buenos Aires N°750, comuna de Villa Alemana, representada por su **Alcalde D. José Sabat Marcos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, se suscribió un convenio denominado "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" el cual fue aprobado por resolución exenta N°3199 de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Mejoramiento del Acceso en la Comuna de Villa Alemana, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N°3199 de fecha 27 de abril de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Villa Alemana, el monto asignado fue de **\$ 60.431.143 (sesenta millones**

cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres pesos). Conforme a la resolución exenta N°32 del 08 de enero de 2018, y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N°80 del 23 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°759, de fecha 23 de julio de 2018 viene a modificar la resolución N°80, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa mejoramiento del acceso año 2018, por un monto de **\$15.926.400.- (quince millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos).**

QUINTA: El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros, con el fin de lograr las siguientes metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodoncia	45	2.981.250
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	137	9.670.693
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				12.651.943
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	-	-
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				-
3	COMPONENTE N° 3.1	Promocion y prevención de salud bucal en CECOSF	-	-
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				-
4	COMPONENTE N°4.1	Atención odontológica de Morbilidad en el Adulto	4	63.705.600
				63.705.600
TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,4(\$)				76.357.543

SEXTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17/2016, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del **Sr. José Sabat Marcos**, Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana, que consta en el decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 06/12/2016.




D. JOSE SABAT MARCOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA


DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA


DRA.CSV/ENF.CHB/GFT/boe